Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE EXCEPCIÓN POR AUTORIDAD DE MOVILIDAD HUMANA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de radicarse en el país hasta por 180 días, cuyas actividades fueren: deporte, fines académicos, ciencia, tecnología, innovación, arte. Esta visa podrá ser renovada en múltiples ocasiones en el periodo de 180 días. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que ingresan al país con la intención de establecerse hasta por 180 días cuyas actividades fueren: deporte, fines académicos, ciencia, tecnología, innovación, arte con una condición migratoria regular. **Dirigido a:** Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Visa de residencia temporal de excepción por autoridad de movilidad humana
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos; 2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses; 3. Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años. 4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente. En el caso de las personas solicitantes en las calidades 2, 3 y 4 del artículo referente a residencia permanente, la persona en quien se amparan para su solicitud de residencia podrá acreditar los medios de vida necesarios para la subsistencia de los amparados; 5. Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y, 6. Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite. **Requisitos Específicos:** • Contar con el auspicio de una persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador, relacionada con la actividad que se declara en la petición.
¿Cómo hago el trámite?	**Direc*ciones Zonales en el Ecuador*** 1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este link: https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace: **https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/**

Base Legal

- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 81.
- Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. Art.1.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 60.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	2
2024	01	0	0
2023	12	0	9
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	3
2023	02	0	5
2023	01	0	12
2022	12	0	0
2022	11	0	1372
2022	10	0	7144
2022	09	0	1372
2022	08	0	167
2022	07	0	157
2022	06	0	167
2022	05	0	192
2022	04	0	158
2022	03	0	164
2022	02	0	120
2022	01	0	136
2021	12	0	143
2021	11	0	157
2021	10	0	255
2021	09	0	174
2021	08	0	162
2021	07	0	183
2021	06	0	242
2021	05	0	292
2021	04	0	239
2021	03	0	264
2021	02	0	410
2021	01	0	526

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	1210
2020	11	0	3578
2020	10	0	4671
2020	09	0	5091
2020	08	0	3900
2020	07	0	2846
2020	06	0	58
2020	05	0	49
2020	04	0	192
2020	03	0	508
2020	02	0	127
2020	01	0	7105
2019	12	0	75
2019	11	0	891
2019	10	0	889
2019	09	0	110
2019	08	0	99
2019	07	0	81
2019	06	0	74
2019	05	0	17
2019	04	0	5
2019	03	0	3
2019	02	0	3
2019	01	0	5

Firmado electrónicamente por:
JAIRO VINICIO ERAS NIETO